



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE FEBRERO DEL 2016

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
104	104/2016	<i>“Solicito la veracidad del testamento ya que cuando hice juicio intestamentario a nombres de María Elena Cortés Macías el ARCHIVO DE NOTARÍAS contesto en oficio SGG/SJ/DGRCAN/111/2013 que no se encontró ninguna disposición testamentaria. Al juzgado cuarto de lo familiar, exp 291/2009. EL señor VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ CORTÉS inició en el Juzgado sexto de lo familiar un juicio testamentario exp. 167/2015 presenta su nombramiento como albacea y heredero de MARÍA ELENA CORTÉS MACÍAS con testamento de la NOTARIA PÚBLICA 24 dice volumen 309 , instrumento núm. 25812, H. PUEBLA DE ZARAGOZA., A DOCE DE ENERO DE 215 (ese nombramiento fue presentado el Juzgado segundo de lo familiar en la Ciudad de México Distrito Federal. Agradezco su atención y quedo en espera de su pronta respuesta, atentamente Ana Luis Cortés Hidalgo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de Información.</p> <p>Por lo anterior se sugiere acudir al Archivo General de Notarias para verificar la veracidad y existencia del testamento en cuestión.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
105	105/2016	<i>“hola buenos dias soy el licenciado Ildelfonso Carrasco Márquez, mi pregunta es, quisiera saber cuando sale mi registro de mi título, porque el día 2 de Diciembre del 2015 Fui al Honorable Tribunal Superior de Justicia de Puebla, precisamente a registrar mi título para poder ejercer la carrera y es la fecha que no he sabido nada de mi registro, y haya en oficialia me comentaron que en veinte días hábiles checara la pagina de internet del tribunal y no hay registro alguno de mi título, por favor me podrian a sesorar para saber que ha pasado</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el área encargada de administrar y realizar el registro de título ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado es la Secretaría de Acuerdos, por lo que se sugiere ponerse en contacto con dicha instancia para conocer el estado que guarda el registro de su Título ante esta Institución, además de poder consultar en el portal de internet del H. Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga: : http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/registro.php</p> <p>SECRETARIA DE ACUERDOS: Palacio de Justicia 5 oriente #9 Centro Histórico, puebla pue. con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx y número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250.</p>



PODER JUDICIAL

con lo de mi registro.”

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
106	106/2016	<i>“Favor de informar si existen Juzgados de Primera Instancia en Materia Familiar en el Municipio de Zacapoaxtla, Puebla y su ubicación, en el caso de que no existan cuales Juzgados son competentes para conocer de asuntos familiares de dicho municipio.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa en l siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p> <p>Finalmente le comento que en el Municipio de Zacapoaxtla existe un Juzgado Mixto cuyos de datos de contacto dejamos a su disposición: -ZACAPOAXTLA, JUZGADO MIXTO 5 de Mayo Nte. No. 8 Int. Altos jmzacapoaxtla@htsjpuebla.gob.mx (233)314-21 -89 207.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
107	107/2016	<i>“Deseo entrar en la convocatoria para el listado de peritos para el Tribunal Superior de Justicia, solo que no cuento con el titulo, se encuentra en tramite y curso la Maestría en Criminalística, tal ves se requiera un comprobante de estudios, quedo de ustedes y espero una respuesta, Muchas Gracias..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
108	108/2016	<i>"inconformidad por negacion de la pension de viudes en el instituto mexicano del seguro social segun articulo 152 de la ley el articulo 130 parrafo segundo dice que tengo el derecho quiero ver si ahi puedo interponer la demanda de inconformidad."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
109	109/2016	<i>"buenas tardes tengo una duda donde me pueden ayudar acerca de una penscion no me dejan ver a mi hijo."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, por lo que se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas que, para el caso que nos ocupa, puede acudir para resolver lo relativo a la pensión alimenticia de su menor hijo, recordándole que los convenios que en este Centro se celebran tienen la fuerza de una sentencia.; finalmente y caso de considerarlo necesario se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
110	110/2016	<i>“BUENAS TARDES: EL MOTIVO DE ESTE CORREO ES PARA QUE ME AUXILIEN EN SABER EL NUMERO DE PARTIDA POSTAL DELEXHORTO 7877/2015, EL CUAL FUE ENVIADO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE Y HASTA LA FECHA AUN NO LLEGA A LAS OFICINAS DEL JUZGADO DE PROCEDENCIA QUE ES EL 73 CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO. ESTE DATO DE LA PARTIDA POSTAL ME LO PIDEN EN PRESIDENCIA PARA AYUDARME A ENCONTRAR EL EXHORTO.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
111	111/2016	<i>“por medio del presente solicito me informe el presupuesto asignado para el mantenimiento de los sanitarios de ciudad judicial exclusivamente de los sanitarios destinados para el publico en general y el nombre de la persona encargada para el.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información remitida mediante Memorandum DGCA/061/2016 signado por la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado , área encargada de recabar la información materia de su solicitud; se advierten lo siguiente:</p> <p>El Presupuesto asignado para el mantenimiento de los sanitarios de Ciudad Judicial es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales y la persona encargada de dicho mantenimiento es el Ing. Octavio Peredo Hernández Jefe del Departamento de Recursos Materiales.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
112	112/2016	<i>“solicitud para ingreso a la lista de peritos oficiales.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; ; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro</p>



PODER JUDICIAL

		<p>Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:												
113	113/2016	<i>“Buenas tardes, para fines de investigación de tesis, necesito saber el número de demandas de divorcio necesario que se presentaron durante 2015 en los juzgados familiares del estado, así como el número de demandas que se han resuelto en ese mismo año.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; , me permito hacer de su conocimiento la información remitida mediante Memorándum 012/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; se advierten los siguientes datos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIVORCIO VOLUNTARIO</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RADICADOS</td> <td>3097</td> </tr> <tr> <td>SENTENCIAS</td> <td>2630</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIVORCIO NECESARIO</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RADICADOS</td> <td>2976</td> </tr> <tr> <td>SENTENCIAS</td> <td>1167</td> </tr> </tbody> </table>	DIVORCIO VOLUNTARIO	2015	RADICADOS	3097	SENTENCIAS	2630	DIVORCIO NECESARIO	2015	RADICADOS	2976	SENTENCIAS	1167
DIVORCIO VOLUNTARIO	2015														
RADICADOS	3097														
SENTENCIAS	2630														
DIVORCIO NECESARIO	2015														
RADICADOS	2976														
SENTENCIAS	1167														

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
114	114/2016	<i>“Anteponiendo un cordial saludo. Solicito a usted de la manera más atenta, la totalidad de la información contenida en los convenios realizados por dicho Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con el Centro de Mediación Familiar del Sistema Estatal DIF (SEDIF).”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.</p> <p>https://correo.htsjpuebla.gob.mx/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=38155&part=2</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
115	115/2016	<i>“Muy buena tarde; quiero pedir información sobre el trámite de mi título profesional. Los requisitos necesarios para llevar dicho trámite. Ya tengo mi título y cédula en la Lic de Derecho. No soy de la capital entonces por tal motivo quisiera ir con todos los requisitos que se necesitan para registrarlo ante el Tribunal. De antemano muchas”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre (s) y apellido (s) del interesado;Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yCédula profesional (original y copia).Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Pue-bla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>



PODER JUDICIAL

--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
116	116/2016	<i>“Necesito saber como va mi caso, tiene ya 1 semana q voy y m dicen q aun no saben, la seorita m dio mi num 33/2016 ya hable con el abogado q me asignaron y aun no sabe nada , m urge saber como va el proceso de demanda . se encuentra en las oficinas del juzgado 9no penal de puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto.</p> <p>Aunado a lo anterior, por la naturaleza de los procedimientos de índole penal, cuentan con datos personales y para su entrega deberá de contarse con el consentimiento del titular y en caso de tratarse del acceso a datos personales propios deberán cubrirse los requisitos que el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
117	117/2016	<i>Buena tarde, solicito información para saber dónde puedo interponer demandas y/o exhorto de carácter mercantil, cuyos domicilios de los deudores se localizan en los Municipios de Izucar de Matamoros, Cuetzalan y/o Papantla.</i> <i>Agradezco las atenciones que sirvan prestar al presente, no sin antes enviarle un cordial saludo.</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.</p> <p>https://correo.htsjpuebla.gob.mx/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=37470&part=2</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
118	118/2016	<i>“las casas de balcones del sur en puebla, estan en regularisacion, para obtener escrituras, ya ay fechas para la entrega de escrituras.””</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de información.</p> <p>Por lo anterior se sugiere acuda a la instancia con la que este celebrando el trámite de escrituración y regularización de los inmuebles a los que hace mención y estén en condiciones de proporcionarle la información necesaria</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
119	119/2016	<i>“Solicito de la manera mas atenta se me otorgue el registro necesario a modo de poder consultar vía Internet los expedientes relacionados con los juicios que he promovido por mi propio derecho, a modo de que se pueda ahorrar tiempo y se de celeridad y certeza a los mismos al no tener que perder tiempo trasladándose a las instalaciones de Ciudad Judicial por tener que trabajar y no poder obtener permiso de faltar a m trabajo en tantas y diversas ocasiones.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
120	120/2016	<i>“buen día, en la convocatoria para LISTA OFICIAL DE PERITOS me dice que hay que bajar una solicitud de ingreso en la pagina www.htsjpuebla.gob.mx la cual no la puedo identificar, me podrían apoyar con esta solicitud??? GRACIAS, buen día.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Solicitud de Ingreso: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha solicitud. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234 Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejjudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
121	121/2016	<i>“solicito me sea enviada la solicitud de ingreso al instituto de Estudios Judiciales a nombre de Magali Peralta Ortiz, Trabajadora Social al 0442311078728, Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Solicitud de Ingreso: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha solicitud. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente</p> <p>liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
122	122/2016	<i>“SOLICITO EL ESTADO ACTUAL DE EL CASO 1274 DE EL AÑO 2015 RELATIVO A EL JUICIO FILIACION PROMOVIDO POR JOSE JAVIER AVELINO ESTRADA, ESPERANDO CON ANSIAS RESPUESTA ME DESPIDO Y DE ANTE MANO AGRADEZCO EL APOYO..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo estipulado en artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto para consultar el estado procesal que guarda y poder celebrar las diligencias que haya lugar; ya que el personal de esta Unidad de Transparencia no tiene acceso a los expedientes radicados en los Juzgados por no ser parte dentro de los mismos.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
123	123/2016	<i>“ Buenas noches me gustaría saber a donde puedo obtener la solicitud de ingreso de la convocatoria de la lista oficial de peritos? estoy interesada, espero me puedan brindar la atención, quedo de usted.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Solicitud de Ingreso: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha solicitud. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente</p> <p>liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B</p>



PODER JUDICIAL

		sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
124	124/2016	<i>“...1. Cantidad y asuntos familiares que se han resuelto por medio del Centro de Mediación Estatal, a partir del año 2014. 2. Cantidad y asuntos familiares que se han resuelto en procedimiento de conciliación en la sede judicial, a partir del año 2014. 3. Cantidad y asuntos familiares que han solicitado modificación de convenio, a partir del año 2014. 4. Cantidad y asuntos familiares que han ejercido por incumplimiento de convenio, a partir del año 2014. 5. Cantidad y asuntos familiares que se archivan después del procedimiento de mediación o conciliación, a partir del año 2014...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.</p> <p>https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=32c74b8154&view=att&th=152f5e95e0a33d2a&attid=0.2&disp=inline&realattid=f_iksocxcp1&safe=1&zw</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
125	125/2016	<i>“Saber sobre el exhorto numero 165/2015, relativo al expediente número 434/2015 dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Juana del Carmen Martínez Salazar, que remite el Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalacingo, Ver., al Juzgado de Primera Instancia competente del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, el cual fue enviado por el La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, bajo el oficio número 9677, de fecha 09/junio/2015, recibido por el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, el día 18/junio/2015, según consta en el acuse de recibo de la Oficina de Correos. Ya que dicho exhorto no ha sido remitido al Juzgado de origen ignorando hasta la fecha si ya se llevo a cabo dicha diligencia pues no consta en autos contestación alguna y en el Tribunal Suprior de Justicia de la ciudad de Xalapa, Ver., tampoco cuenta con referencia alguna de haber remitido dicho exhorto. Gracias por la información e indicación que del mismo de.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
126	126/2016	<i>“EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CUENTA CON UN CATALOGO DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR MERCANTIL, RESPECTIVAMENTE.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar las acciones que puede promover en cada una de las materias mencionada en su solicitud de información, puede consultar:</p> <ul style="list-style-type: none">• En materia Familiar y Civil: el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla.• En materia Mercantil y Financiera: el Código de Comercio.• En materia Penal: el Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla. <p>En dichos ordenamientos jurídicos podrá encontrar de manera enunciativa más no limitativa los juicios que se pueden promover ante los Juzgados que conforman el Poder Judicial del Estado.</p> <p>Asimismo, le comento que los diferentes Códigos como los Manuales (administrativos) pueden ser consultados en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo, en la sección Códigos.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
127	127/2016	<i>“Cada uno de los Acuerdos del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en los que afecta su estructura orgánica. A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla del 2 de diciembre del 2003.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; que se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.</p> <p>https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=32c74b8154&view=att&th=1531e94f8055a424&attid=0.2&disp=inline&realattid=f_il3ygjyq1&safe=1&zw</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
128	128/2016	<i>“Deseo saber si el Estado de Puebla cuenta con un Tribunal de Justicia Administrativa, o en su caso ante que instancia se acude a recurrir actos de autoridad estatal y un particular?.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada NO EXISTE, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto de su solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud; de que solo existe un proyecto de Ley de Justicia Administrativa del Estado Libre y Soberano de Puebla misma que data del once de diciembre de dos mil tres, la que se encuentra todavía en su etapa de INICIATIVA DE LEY, por lo que no ha sido discutida y, en su caso, aprobada por el Congreso del Estado. Información que podrá verificar de manera directa en el portal de Internet del Congreso del Estado de Puebla, en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=5&limit=10&limitstart=120&order=name&dir=DESC&Itemid=7</p>



PODER JUDICIAL

		Finalmente, le comento que en el Estado de Puebla se encuentra el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa perteneciente al Poder Judicial de la Federación; y podrá conocer todo lo relacionado a este así como obtener la información que solicita a través de la siguiente liga electrónica: http://www.tfjfa.gob.mx/ .
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
129	129/2016	<i>“Hola muy buenas tardes el día 6 de Enero me entere de la convocatoria del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por lo que estoy interesada de ser parte de esta institución publica, por lo que le pido de favor me pueda mandar mas información. soy psicóloga actualmente me encuentro laborando en un CEFERESO. sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y agradeciendo a su calidad humana y la amable atención al presente, esperando una respuesta favorable.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
130	1302016	<i>“estoy interesado en la convocatoria del Tribunal Superior del Estado de Puebla soy perito en el área de psicología, por lo que quisiera me pueda mandar la información. gracias por su atención prestada..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:					
131	131/2016	“Buenas tardes, para fines de investigación de tesis, necesito saber el número de demandas de divorcio necesario que se presentaron durante 2015 en los juzgados familiares del estado, así como el número de demandas que se han resuelto en ese mismo año.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de unidad responsable de la información, mediante Memorándum número DCYEP 11/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, se advierten los siguientes datos:					
			RE	CAUSAS PENALES REGISTRADAS	ACUERDOS REPARATORIOS	SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO	PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	JUICIO C
			E-RE	572	28	20	9	0
				SIN DETENIDO				
				513				

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:						
132	132/2016	“PROMEDIO DE DIVORCIOS NECESARIOS POR SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS...”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; cabe señalar que la información estadística se recaba por el Juicio de Divorcio Necesario independiente de la causal que se comprobare en juicio:						
			DIVORCIO NECESARIO						
			AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
			PROMOVIDOS	2036	2540	2448	2741	2621	2976
			SENTENCIAS	978	1124	1012	1210	1244	1167



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
133	133/2016	<i>“Para desalojar una persona de una propiedad que estaba en renta y que no apago renta y no quiere irse del inmueble, con quien hay que acudir y que requisitos hay que llevar.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
134	134/2016	<i>“Solicito información sobre si cuentan con alguna Dirección de Derechos Humanos, o alguna otra denominación, así como sobre Género.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con relación al primero de sus cuestionamientos; este Poder Judicial no cuenta con una dirección de Derechos Humanos, para tal efecto existe la Comisión Estatal de Derechos Humanos y cuyas actividades y funciones puede consultar en la siguiente liga: http://www.cdhpuebla.org.mx/ por lo que se refiere al segundo de sus planteamientos le comento que: derivado de la información remitida por la Auxiliar Jurídico de la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y Representante del Poder Judicial en el Centro de Justicia para las Mujeres; existe la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género con fecha de creación de acuerdo de pleno 24 de noviembre de 2011 y dicha Comisión depende directamente del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Finalmente usted puede consultar las actividades de dicha comisión en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el banner Informe de Actividades 2015-2016; o de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/informe2015/informe2015PDF.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
135	135/2016	<i>“Pido informes si es posible que un alumno de criminología de san martin texmelucan, pueda realizar practicas profesionales en esta institucion de SEMEFO? y de ser asi que requisitos debe cumplir?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial no cuenta con una dirección de Derechos Humanos, para tal efecto existe la Comisión Estatal de Derechos Humanos y cuyas actividades y funciones puede consultar en la siguiente liga: http://www.cdhpuebla.org.mx/ por lo que se refiere al segundo de sus planteamientos le comento que: derivado de la información remitida por la Auxiliar Jurídico de la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y Representante del Poder Judicial en el Centro de



PODER JUDICIAL

		<p>Justicia para las Mujeres; existe la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género con fecha de creación de acuerdo de pleno 24 de noviembre de 2011 y dicha Comisión depende directamente del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>Finalmente usted puede consultar las actividades de dicha comisión en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el banner Informe de Actividades 2015-2016; o de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/informe2015/informe2015PDF.pdf</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
136	136/2016	<i>“SOLICITUD DE INGRESO DE INGRESO PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE PERITOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
137	137/2016	<i>“Hola saludos, en acuerdo y/o decreto mediante el cual se abren los juzgados mercantiles (como pueden decidir si en un juicio mercantil ordinario, civil u oral).”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; el decreto por el que se crean los Juicios Orales en Materia Mercantil puede ser consultado en el Código de Comercio, en sus artículos Transitorios, dicho decreto fue emitido el 27 de enero de 2011.</p> <p>Dicho ordenamiento jurídico se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultado bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia artículo 11 fracciones I denominada Marco Normativo Sección Códigos. O en su caso podrá consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_DE_COMERCIO.pdf</p> <p>Por lo que hace a la implementación de los Juicios Orales Mercantiles en el Estado de Puebla usted puede consultar el acuerdo de fecha 27 de junio de 2013 emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, mismo que se encuentra disponible en el portal de internet de este Poder Judicial y podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en</p>



PODER JUDICIAL

		<p>el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I Sesiones de Pleno año 2013, y ubicar la fecha antes mencionada. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Pleno-27-Jun-13.pdf</p> <p>Finalmente para determinar la forma en que se substanciaran los Juicios; es decir si se llevara a cabo por Juicio Ejecutivo, Ordinario u Oral Mercantil; el Código de Comercio especifica las características que cada caso debe cumplir para que se conozca de una y otra forma por lo que se sugiere consulte dicha Ley en su Libro Quinto denominada De los Juicios Mercantiles; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_DE_COMERCIO.pdf</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
138	138/2016	<i>“a que parte de ciudad judicial debo ir para ver una demanda.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto o en su caso a la Oficialía Común de Partes para que, previa consulta de los libros índice el año en que fue presentada la demanda, conozca el número de expediente que le fue asignado y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de este juzgado está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
139	139/2016	<i>“Cuántos jueces existen en materia penal en el estado de Puebla? Cuántas audiencias se desahogan diariamente en materia penal? Cuántas sentencias en materia penal se dictan anualmente? Con el nuevo sistema penal, cuántas audiencias se espera desahogar diariamente y cuántas sentencias se dictaran anualmente?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que hace al primero de sus cuestionamientos en el Estado de Puebla se cuentan con 42 jueces en materia penal y 9 especializados en Oralidad Penal, esta información puede ser verificada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: por lo que hace al primero de sus cuestionamientos en el Estado de Puebla se cuentan con 42 jueces en materia penal y 9 especializados en Oralidad Penal, esta información puede ser verificada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p> <p>Por lo que se refiere al segundo y tercero y cuarto de sus planteamientos le informo que no se cuenta con un número determinado de sentencias y audiencias a celebrarse diariamente ni por año, estas se dictaran o celebraran según sea el caso, conforme la sustanciación del proceso así lo permita.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
140	140/2016	<i>“El motivo de mi mensaje es para solicitar información sobre el cambio de régimen matrimonial. Mi esposo y yo nos casamos en Queretaro, tenemos 8 años de casados y deseamos cambiar nuestro régimen de bienes separados a bienes mancomunados. Quisiera saber si puedo realizar en Puebla este trámite, los requisitos y el costo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
141	141/2016	<i>“Buen día, disculpe para el registro de una carta de pasante en derecho, ¿a dónde debo acudir y qué documentos necesito acompañar?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para registrar su Carta de Pasante ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE CARTA DE PASANTE, SERVIDOR SOCIAL Y QUIEN REALICE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:</p>



PODER JUDICIAL

			<ol style="list-style-type: none">1. PRESENTAR SOLICITUD, EXPRESANDO LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DATOS DE COMPROBACIÓN ANEXANDO COPIA DE LA CARTA DE PASANTE, OFICIO DE SERVICIO SOCIAL O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.2. ADJUNTAR ESCRITO COMPROMISO FIRMADO POR UN ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONANDO DIRECCIÓN PROFESIONAL.3. SE ENTREGA LA AUTORIZACIÓN QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE INFORME LA UNIVERSIDAD SEGÚN SEA EL CASO. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos y cartas de pasante es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
142	142/2016	<i>“Me gustaría saber si me podrían proporcionar aun contacto de un perito traductor de arabe-espanol que sea reconocido por el tribunal de justicia. Me es de urgencia traducir mi acta de nacimiento misma que se encuentra en arabe, ya que la necesito para obtener mi residencia permanente, soy de arabia saudita..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial no cuenta con un Área de Servicios Periciales, sin embargo en la Procuraduría General de Justicia existe una dirección específica, que se encuentra ubicada en Calle 10 Oriente número 414 Colonia Centro, con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Por lo anterior y por la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Domicilio: Boulevard Héroes del 5 de mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez.</p> <p>O en su caso, puede presentar su solicitud de información ante esta Dependencia a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente liga electrónica: http://infomex.puebla.gob.mx/gobiernoestatal/Default.aspx</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
143	143/2016	<i>“Buen día! Tengo una cita mañana en Mediación de Cd. Judicial con la Lic. Ivonne Carmona para recoger papeles originales y el pago de copias de un proceso</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los datos de contacto del Centro Estatal de Mediación son los siguientes:



PODER JUDICIAL

		<p>de divorcio. Mi ex esposo está en la Cd. de México por su trabajo y a mi por cuestiones de trabajo también me es imposible acudir. Para reprogramar la cita requiero un número telefónico de las oficinas de Mediación de allá y no lo encuentro en internet.”</p>	<p>Privada 8-A Sur Núm. 2913 Anzures. Puebla, Puebla C.P. 72350 mediacion@htsjpuebla.gob.mx Mtra. María Esther Maldonado Venegas (222)240-86-25 (222)240-86-14; con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Así mismo esta instancia cuenta con una sede alterna en Ciudad Judicial Siglo XXI y cuyos números telefónicos son los siguientes: (222) 223-84-00 ext. 4045.</p> <p>Finalmente la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
144	144/2016	<p>“Que puedo hacer cuando se acusa de hostigamiento, y la ley no se aplica tal y como queda establecida. En la Sría de Salud existe mucho hostigamiento, acoso y discriminacion laboral, se denuncia pero es tratado como asunto administrativo y no de carácter legal, que se puede hacer o ante quien recurrir?.”</p>	<p>Le hago de su conocimiento que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracciones V, X y XI, 32, 38 fracción I, 40, 42, 44, 47 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
145	145/2016	<p>“Buenas noches. Donde encuentro el formato de la solicitud de ingresos dirigido al instituto de estudios judiciales. Gracias.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p>



PODER JUDICIAL

		<p>http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
146	146/2016	““Buenas noches. Donde encuentro el formato de la solicitud de ingresos dirigido al instituto de estudios judiciales. Gracias.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
147	147/2016	“BUEN DÍA. NECESITO HACER UN TRAMITE LEGAL RESPECTO, UNA PENSIÓN ALIMENTICIA Y RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PARA MI PEQUEÑA DE TRES MESES EL PROBLEMA ES QUE TRABAJO Y NO TENGO MUCHO TIEMPO, TENGO ENTENDIDO QUE USTEDES PROPORCIONAN ABOGADOS DE OFICIO SERIAN TAN AMBLES DE PROPORCIONARME ESA INFORMACIÓN DE VERDAD ES MUY URGENTE Y SE LOS AGRADECERÍA INFINITAMENTE.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que hace al procedimiento de Pensión Alimenticia, éste puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales, Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

			En caso de que necesite ser asesorada y acompañada durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos.
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
148	148/2016	<i>“Buena tarde, por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que por este medio me faciliten el acuerdo del pleno, mediante el cual se crean los Juzgados Especializados en materia civil y mercantil. Sin más por el momento me despido.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el Portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultado bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ n el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo en su sección Acuerdos y dar click en ACUERDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES POR ESPECIALIZACIÓN o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Oficio-13065.pdf</p> <p>Así mismo puede consultar el acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla del 04 de julio de 2013 y que se encuentra publicado en el portal de Internet de este Poder Judicial y podrá verificar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción 15 denominad Sesiones de Pleno y ubicar el acuerdo con la fecha señalada al inicio de este párrafo; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Pleno-04-Jul-13.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
149	149/2016	<i>“solicito información respecto a un exhorto, con numero de folio: 0670/2016, numero de expediente: 153/2015, para ver el estatus en el que se encuentra, revisando en la pagina de exhorto se encuentra con el DILIGENCIARIO OFICIO-DILIGENCIARIO 09/02/2016 19:06:06 ACTIVO.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Inter-</p>



PODER JUDICIAL

			net del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
150	151/2016	<i>“BUENAS TARDES LIC. ROBERTO FLORES. POR ESTE MEDIO Y CON TODO RESPETO, ME PERMITO SOLICITAR A USTED SU VALIOSO APOYO, PARA SABER INFORMES DEL CONTENIDOEXPRESO DEL EXHORTO JUDICIAL No. 9142/2015, EN CONTRA DEL C. ULISES MONTAÑO HERERA, RELATIVO A PENSION DE ALIMENTOS. CABE MENCIONAR QUE EL DEMANDADO YA FUE REQUERIDO EN SU LUGAR DE TRABAJO (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE PUEBLA) Y LE FUE DESCONTADA LA PENSION DESDE EL DIA 15 DE ENERO DE 2016, (DATOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCION DE DESCUENTOS DE NOMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA) PERO HASTA LA PRESENTE FECHA NO HE RECIBIDO EL PAGO DEL MISMO...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
151	151/2016	<i>“propuesta o proyecto arquitectónico parcial del complejo de la ciudad judicial siglo xxi con el solo interés de investigación sobre proyectos análogos de ciudades judiciales en México.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información remitida mediante Memorandum DGCA/No.080/2016 signado por la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; se advierte



PODER JUDICIAL

			<p>los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">En atención a su oficio ---/2016 por medio del presente me permito informar que de acuerdo al reporte realizado por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales de esta Tribunal, no se cuenta con alguna propuesta o proyecto arquitectónico parcial del complejo de Ciudad Judicial Siglo XXI.
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
152	152/2016	<i>“quiero saber ante que numero y sala regional corresponde a huauchinango es que quiero presentar una demanda contra una confirmativa ficta. y no se que sala es competente de ante mano gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial Por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que considerando la naturaleza de su solicitud de información este Poder Judicial no cuenta con Salas Regionales dentro de su estructura Orgánica, por lo que se sugiere ponerse en contacto con el Poder Judicial de la Federación en la siguiente liga: https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx o en su caso con el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la siguiente liga: http://www.tfjfa.gob.mx/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
153	153/2016	<i>“Servicios que ofrece Instalaciones Aspecto jurídico en general Competencias que desarrolla De que se encarga Funciones Horarios Servicios que ofrece a estudiantes.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/</p> <p>Finalmente y con el objetivo de facilitar la consulta de la información, se hace de su conocimiento las fracciones donde encontrara la información solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none">SERVICIOS: fracción XV del artículo 11.ASPECTO JURÍDICO GENERAL, COMPETENCIAS QUE DESARROLLA, FUNCIONES: fracción I del artículo 11.(Ley Orgánica del Poder Judicial).HORARIOS: fracción I del artículo 11. (Ley Orgánica del Poder Judicial).SERVICIO QUE OFRECE A ESTUDIANTES: fracción XV del artículo 11 (Instituto de Estudios Judiciales)

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
154	154/2016	<i>“POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SABER LOS REQUISITOS Y FECHAS PARA PODER INTEGRARME A LOS PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DONDE SE REALIZA DICHO TRAMITE. SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo refe-</p>



PODER JUDICIAL

		SEGURO SERVIDOR.”	<p>rente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>
--	--	--------------------------	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
155	155/2016	“Solicito información de los requisitos que necesito cubrir para poder ingresar a los expedientes virtuales y de ubicación de expedientes.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
156	156/2016	“Buenos días. El motivo de mi e-mail es para solicitar información acerca del tramite de divorcio. Yo me case en el 2009 en Minatitlan, Veracruz, y en ese mismo año yo deje de compartir lazos con la mujer que contrae matrimonio. Actualmente me encuentro residiendo en Puebla y quiero saber si puedo llevar a cabo mi proceso de divorcio desde aquí. De ser así, ¿que documentos necesito y a quien debo acudir? Agradezco su atención de antemano.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; ; “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las especificaciones del divorcio necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40</p>



PODER JUDICIAL

		<p>86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>Finalmente en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
157	157/2016	<p><i>“Buen día. Quisiera que me orientaran sobre los requisitos para promover un juicio de rectificación del acta de nacimiento de mi hijo, todo esta bien excepto porque el nació en el 2013 y en el acta y hasta en el libro esta registrado con el año 2012. Espero puedan ayudarme y orientarme ya que no quiero dejar su acta así. Espero me manden requisitos y si se puede costo y tiempo que toma el juicio. Gracias.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; existen diversos procedimientos relacionados con la modificación de información asentada en las actas del Registro Civil, en primera instancia le informo que de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y, en su caso, el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjetables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no. De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita, regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil. Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_ESTADO_LIBRE_Y_SOBERANO_DE_PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan. Otro procedimiento es el señalado en el mismo Código, en sus artículos 936 y 937, donde se asienta lo siguiente: Artículo 936. Cuando la rectificación tienda a enmendar errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales del acta asentada, procede su aclaración, la que se promoverá ante el Director del Registro del Estado Civil, quien resolverá lo procedente y si la resolución es negativa, la aclaración deberá demandarse en juicio. De resultar procedente la rectificación administrativa, el Director del Registro del Estado Civil remitirá una copia certificada de la resolución al Archivo Estatal a efecto de hacer las anotaciones que correspondan al libro duplicado, y otra al Juzgado del Registro del Estado Civil en el que fue expedida, para que se proceda a realizar las anotaciones en el libro original de actas. En virtud de lo anterior de deja a su disposición la ubicación de la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas: av. 11 oriente # 2003 Col. Azcarate.</p> <p>En último lugar, y en aquellos casos en que una persona utiliza diferentes nombres (nombre-s y</p>



PODER JUDICIAL

		<p>apellidos) en diferentes documentos pero lo que se pretende es acreditar que se trata de la misma persona, le informo que este tipo procedimiento se trata de una jurisdicción voluntaria denominada Información ad perpetuam, se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixayotl, los que cuentan con un "horario de atención al público" de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos "requisitos" específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
158	158/2016	<p>"SOLICITO ATENTAMENTE ME INFORME LA SITUACIÓN DEL EXHORTO 0847/2016, PRESENTADO EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL 2016, TURNADO EL DÍA 9 DE FEBRERO DEL 2016, SI ES EL CASO DE HABERLO DILIGENCIADO, LA FECHA CON LA QUE SE HIZO EL EMPLAZAMIENTO, TODA VEZ QUE LA LICENCIADA QUE RECIBIÓN EL EXHORTO ME INDICÓ QUE USTEDES HACIAN TODO EL TRÁMITE, FUÉ ENVIADO POR EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR EN CUAUTITLÁN IZCALLI, AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU RESPUESTA."</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
159	159/2016	<p>"sería posible que aparezcan los juzgados familiares en las consultas virtuales, para poder consultarlos, porque solo estan los juzgados civiles y los financieros, gracias."</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo</p>



PODER JUDICIAL

		<p>primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes</p> <p>Finalmente le comento que podrá verificar los acuerdos dictados dentro de los juicios que tramita, personalmente o vía electrónica en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia, bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/Notificaciones; o consultarlo de manera directa en cualquiera de las siguientes ligas: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
160	160/2016	“SOLICITO INFORMACIÓN A FIN DE PODER REGISTRARME EN LOS JUZGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE NECESITO LLEVAR Y DONDE DEBO IR GRACIAS.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre (s) y apellido (s) del interesado;Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yCédula profesional (original y copia).Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias



PODER JUDICIAL

		<p>simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;</p> <p>VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);</p> <p>VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Pue-bla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
161	161/2016	<i>“POR MEDIO DEL PRESENTE LES MANDO UN COR-DIAL SALUDO, Y PEDIRLES POR FAVOR SI ME IN-FORMAN SOBRE SI YA SE DICTO SENTENCIA SOBRE: EL EXPEDIENTE NUMERO 735/2004 RELATIVO AL JUICIO DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA PROMIVIDO POR AVELINA PATIÑO GARCIA POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LOS SEÑORES: LUIS ROMERO RE-YES Y MARIA DOMINGA VIVANCO DE ROMERO.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las dili-gencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el perso-nal de este juzgado está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
162	162/2016	<i>“buen día podría solicitar un acuerdo que hice sobre una penscion alimenticia quedo a sus ordenes muchas gracias.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las dili-gencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el perso-nal de este juzgado está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
163	163/2016	“Qué tal ¿dónde puedo encontrar de manera actualizada en la página del HTSJP las minutas de las sesiones del Pleno, así como la versión actualizada del registro de títulos profesionales? ya que para el primer caso sólo aparecen hasta el mes de agosto; y para lo segundo, hasta octubre. Agradezco de antemano su atención y respuesta.	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; las Minutas de las Sesiones de Pleno del Poder Judicial del Estado se encuentran disponibles y actualizadas hasta enero de 2016, en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/</p> <p>Por lo que hace al segundo de sus cuestionamientos le informo que el área encargada de actualizar el registro de títulos profesionales en derecho es la Secretaría de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla por lo que se deja a su disposición sus datos de contacto: Palacio de Justicia ubicado en 5 oriente # 9 Centro Histórico, número telefónico (222)229-66-00 ext 5250. Con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
164	164/2016	“1.- Fecha exacta, especificando día, mes y año en la cual inició vigencia el sistema acusatorio en cada demarcación del Estado (distrito o partido). 2.- Información estadística sobre las siguientes cuestiones: a) Número total de sentencias dictadas en juicio oral, a partir de que inició vigencia el sistema acusatorio, especificando en qué distrito ó partido judicial se dictaron y porqué delito. b) Especificar cuántas de las sentencias indicadas son absolutorias y cuántas condenatorias, de las dictadas en juicio oral. c) Especificar en cuántas de tales causas participó defensa pública y en cuántas participó abogado o abogada particular. 3.- Información estadística sobre las siguientes cuestiones: a) Número total de sentencias dictadas en procedimiento abreviado, a partir de que inició vigencia el sistema acusatorio, especificando en qué distrito o partido judicial se dictaron y porqué delito. b) Especificar cuántas de tales sentencias, dictadas en procedimiento abreviado son condenatorias y cuántas absolutorias. c) Especificar en cuántas de las causas culminadas en procedimiento abreviado participó defensa pública y en cuántas abogado o abogada particular.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo Primero Transitorio; establece el plazo para instaurar dicho Sistema Penal, señalando que: “El presente ordenamiento entrará en vigor en forma gradual, iniciando por la región judicial que se establezca en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a partir del 15 de enero de 2013 y concluyendo en 17 de junio de 2016”. Así pues la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla señala: “de conformidad con el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de junio de 2011 en su artículo Segundo Transitorio: Para los efectos del artículo Primero Transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintiuno de febrero de dos mil once, por el que se expide el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se establecen, las regiones judiciales y plazos siguientes:</p> <p>I.- Oriente: el 15 de enero de 2013; II.- Norte: el 17 de septiembre de 2013; III.- Sur: el 18 de marzo de 2014; IV.- Sur-Oriente: el 17 de septiembre de 2014; V.- Centro Poniente: 17 de junio de 2016, y 127 VI.- Centro: el 17 de junio de 2016.</p> <p>Finalmente y por lo que respecta a los puntos 2 y 3 de su solicitud; la información remitida mediante Memorandum DCYEP 12/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; se advierten lo siguiente: hago de su conocimiento que en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no se dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que no se registra el seguimiento procesal individual por carpeta de investigación, por lo que únicamente se dispone de la siguiente información:</p>



PODER JUDICIAL

AÑO	2013		2014		2015	
	absolutoria	condenatoria	absolutoria	condenatoria	absolutoria	condenatoria
sentencias juicios orales	4	2	2	2	4	7
sentencias procedimiento abreviado	0	11	0	24	0	20

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
165	165/2016	"Buen dia, el motivo de mi solicitud es que se me proporcione el numero de la casa de justicia de Izucar de Matamoros, ya que no existe rastro posible en ningun directorio donde lo pueda localizar, incluso en presidencia municipal en comento, me proporcionaron el sig. : 012434369032."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II Y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los datos de contacto de la Casa de Justicia de la Región Sur con sede en Izucar de Matamoros son los siguientes: JUEZ DE ORALIDAD Y EJECUCIÓN Carretera Puebla Izucar De Matamoros S/N, Ejido De La Galarza NUM. DIRECTO 01(243) 343 70 170</p> <p>Finalmente la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
166	166/2016	"Me pongo en contacto de parte de KWT Consulting, somos una consultoría y requerimos de una traducción oficial de un instrumento, me comentaba uno de mis notarios que hay una lista de los peritos traductores abalados por e Tribunal de Poder y Justicia del estado de Puebla, serian tan amables de compartirme ese dato para realizar el tramite."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta Unidad de Transparencia no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud de información.</p> <p>Lo anterior en virtud de que las Averiguaciones Previas así como el registro de Antecedentes Penales son competencia del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General del Estado; por lo que se sugiere se dirija a estas instancias para obtener la información solicitada.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
167	167/2016	"POR FAVOR QUISIERA INFORMACION CON RELACION AL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION PARA	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su



PODER JUDICIAL

LOS JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL. TAMBIEN QUISIERA SABER SI HABRA CURSOS PARA LOS JUICIOS ORALES MERCANTILES Y EN SU CASO CIVILES.”

conocimiento que; de conformidad con lo estipulado en los artículos 17, 113 fracción IX, 115 y 116 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente para el Estado, el único requisito para ser Defensor en los procedimientos orales, es el de ser Licenciado en Derecho o Abogado Titulado con cédula profesional; sin embargo, en lo establecido por el artículo 121 del ordenamiento legal en cita, siempre que el órgano jurisdiccional advierta que existe una manifiesta y sistemática incapacidad técnica del Defensor, prevendrá al imputado para que designe otro con los conocimientos en la materia de referencia. En virtud de lo anteriormente expuesto le comento que el Poder Judicial del Estado no emite acreditación o certificación alguna para poder litigar en materia de Juicios Orales Penales, por no ser esto un requisito establecido en la Ley.

Por lo que hace al segundo de sus cuestionamientos le informo que la información se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla y podrá consultarlo bajo la siguiente ruta: <http://htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Tribunal en la Sección Instituto de Estudios Judiciales en el apartado Próximos Eventos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php>

Finalmente le comento que el área encargada de impartir y organizar los cursos, talleres, diplomados y maestrías que imparte el Poder Judicial es el Instituto de Estudios Judiciales por lo que para obtener información más detallada al respecto dejamos a su disposición sus datos de contacto: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
168	168/2016	“Buenas tarde, me pueden informar por que me debo de amparar ante un proceso contensioso administrativo?...”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta Unidad de Transparencia no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud de información.</p> <p>Lo anterior en virtud de que la Materia de Amparo en competencia del Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Finalmente le comento en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
169	169/2016	“Podrian indicarme en que juzgado de la ciudad de	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de



PODER JUDICIAL

	<p>puebla, se encuentra el expediente 128/2005 del distrito judicial de zacatlán, puebla.</p>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el Distrito Judicial de Zacatlán existe un Juzgado Mixto que conoce todos los asuntos de dicho Distrito. Y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: - Alatríste No. 8, Altos 2 Centro mzacatlan@htsjpuebla.gob.mx núm. directo 01(797) 975 07 37</p> <p>Esta información puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
170	170/2016	<p><i>“buenos días, solicito por este medio, si existe en el tribunal un area donde pueda solicitar copias del código civil del estado vigente en 1969 o en su caso envíen información donde lo pudiera conseguir pues lo he tratado de conseguir sin éxito. Gracias por su pronta respuesta.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta a solicitud de información.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción I de la Ley citada anteriormente, se le sugiere presentar su solicitud de información a través de la Unidad de Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en de la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_chronocontact&Itemid=136</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
171	171/2016	<p><i>“Mi madre fayecui el 5 de mayo del 1015, en su acta de nacimiento aparece como Hirma galoso Vega sin embargo es sus registros oficiales aparece con diversos nombres que no coinciden con el original del acta en el Registro Civil de Nuevo Necaxa, Pue. Municipio de Juan Galindo por lo que no se ha generado la correspondiente acta de defunción...”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y, en su caso, el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no. De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%0PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan. No obstante lo anterior ponemos a su disposición la ubicación de los Juzgados Familiares del Estado de Puebla: CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Pue-</p>



PODER JUDICIAL

		<p>bla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00, con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p> <p>No obstante lo anterior y en caso de necesitar asesoría jurídica para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado, que de manera gratuita, lo acompañará lo largo del procedimiento.</p> <p>De igual forma, en el mismo Código en sus artículos 936 y 937, se asienta lo siguiente: Artículo 936.- Cuando la rectificación tienda a enmendar errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales del acta asentada, procede su aclaración, la que se promoverá ante el Director del Registro del Estado Civil, quien resolverá lo procedente y si la resolución es negativa, la aclaración deberá demandarse en juicio.</p> <p>De resultar procedente la rectificación administrativa, el Director del Registro del Estado Civil remitirá una copia certificada de la resolución al Archivo Estatal a efecto de hacer las anotaciones que correspondan al libro duplicado, y otra al Juzgado del Registro del Estado Civil en el que fue expedida, para que se proceda a realizar las anotaciones en el libro original de actas. Artículo 937.- Para los efectos del Artículo anterior se entiende por errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales los que se desprendan fehacientemente de la sola lectura del acta correspondiente.</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
172	172/2016	<i>“Hola: El motivo de mi solicitud es para informarme al respecto del procedimiento que debo de realizar para registrarme formalmente en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos</p>



PODER JUDICIAL

		<p>de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Pue-bla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
173	173/2016	<i>“Por favor quisiera informacion sobre la convocatoria que sacaron para peritos en el tribunal superior de justicia, me interesa saber donde hay que presentar documentos o cuales son los requisitos que solicitan y si pudieran enviarme un lic, lo agradeceria. Muchas gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información al respecto de la Convocatoria Lista Oficial de Peritos puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal en el rubro Instituto de Estudios Judiciales sección próximos eventos, Convocatoria Lista de Peritos y click en Bases de Convocatoria: donde podrá descargar un documento en Word que contiene todo lo referente a dicha convocatoria. Así mismo le informo que puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=234</p> <p>Finalmente le comento que el área encargada de celebrar y llevar a cabo dicha convocatoria es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur 4504, colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76 correo electrónico iejjudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
174	174/2016	<i>“BUENA TARDE, ME PODRÍAN INFORMAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA REGISTRARME EN EL TRIBUNAL ELECTRÓNICO, CON LA FINALIDAD DE PODER VISUALIZAR ACUERDOS Y REALIZAR</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente</p>



PODER JUDICIAL

	PROMOCIONES ELECTRÓNICAS. GRACIAS Y SALUDOS.”	solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes
--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
175	175/2016	“buenas noches en fecha 18 de enero de 2016 inicie tramite para registrar mi titulo profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla habiendo cubierto todos y cada uno de los requisitos solicitados, en donde se me informo que estuviera pendiente del cuadro de profesionistas que aparece en este portal como abogados registrados, sin embargo a la fecha no me encuentro en las listas y por lo tanto no me es posible litigar como Profesional del Derecho en los Juzgados de la localidad, motivo por el cual solicito la informacion necesaria de saber el motivo del retraso para mencionado registro..”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por la Secretaria de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, área encargada de administrar y registrar los Títulos de los Profesionistas del Derecho; su título ha quedado registrado bajo los siguientes datos: Libro 25, Partida 576, foja 145, con fecha de Pleno del 21 de enero de 2016. Así mismo le comento que puede consultar y corroborar dichos datos en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/registro.php Finalmente también puede consultar el Acuerdo del Pleno del Poder Judicial donde se acordó el registro de su título en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesiones_pleno2016/Pleno-21-Ene-16.pdf

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
176	176/2016	“Buenas tardes, requiero de un abogado de oficio, para que presente escrito al juez para que firme una escritura por rebeldía del vendedor de un terreno rustico. en puebla, pue. y preguntar el procedimiento para tener un abogado de oficio y si me indican en que juzgado debo acudir.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
-----	-------	-----------	------------



PODER JUDICIAL

177	177/2016	<p>“audiencias incidentales celebradas y diferidas; beneficios de libertad anticipada otorgados y negados; incidentes de ejecución radicados; incidentes de ejecución tramitados; incidentes de ejecución resueltos y pendientes de resolver; indecentes de ejecución con o sin fecha de audiencia; solicitudes de beneficio de libertad anticipada presentadas; solicitudes de libertad anticipada radicadas y solicitudes de desistimiento. Del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.</p> <p>https://correo.htsjpuebla.gob.mx/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=40147&part=2</p>
-----	----------	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
178	178/2016	<p>“Hola, Buenas Tardes, requiero de información para realizar el registro de mi título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia de PUEBLA y el libro oficial respectivo, MIL GRACIAS.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00 3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.



PODER JUDICIAL

			<p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
179	179/2016	<i>“Hola, estoy buscando la toca 0542/2015 y no aparece registrada. Solicito de la manera mas atenta informacion acerca de esta Apelacion que entregamos al Juzgado Civil en Tehuacan a principios de 2015 en enero. Hace aproximadamente 10 dias cheque y se encontraba todavia en la Tercera Sala de lo Civil. El expediente es el numero 540/2007 en Tehuacan.</i>”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; por lo que resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto o en su caso a la Sala Civil donde recayó el toca, y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad de Transparencia está impedido para consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
180	180/2016	<i>“Hola, me pueden indicar cuál es la mecánica para realizar el trámite de registro de título profesional ante ese organismo? ¿Puedo realizarlo en lineo? Muchas gracias por su atención.”</i>”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes: REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



PODER JUDICIAL

			<p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES")\$210.00REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre (s) y apellido (s) del interesado;Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yCédula profesional (original y copia).Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
181	181/2016	<i>"información sobre un juicio o repudio la propiedad a nombre de ana maria lopez de hernandez a favor de sonia edhith hernandez lopez, ana yanci hernandez lopez y joaquin hernandez lopez andador b de circum-</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se advierte a que asunto se refiere y si éste se encuentra radicado en los Juzgados de esta entidad poblana, por lo



PODER JUDICIAL

		valacion 1839 col san manuel. puebla.”	<p>que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p> <p>No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se informa que; sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias, de acuerdo al artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; en relación a lo establecido en el artículo 55 de la ley en cita que establece; es una carga de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos. POR LO QUE SI USTED TIENE UN ASUSNTO RADICADO EN LOS JUZGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESULTA INDISPENSABLE APERSONARSE EN EL JUZGADO PARA CONOCER EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA SU ASUNTO, YA QUE POR LAS DISPOCIONES LAGALES CITAS EL PERSONAL DE ESTA UNIDAD NO TIENE ACCESO A VERIFICAR LOS EXPEDIENTES JUDICIALES POR NO SER PARTE DENTRO DE LOS MISMOS.</p>
--	--	---	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
182	182/2016	Pendiente	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que;

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
183	183/2016	“Acuerdo por el que el tribunal superior de justicia funcionando en pleno ordena comunicar a los órganos jurisdiccionales del poder judicial del estado que no existe inconveniente en que se permita a las partes imponerse de los acuerdos dictados mediante el uso de medios electrónicos.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia. https://correo.htsjpuebla.gob.mx/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=39107&part=2

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
184	184/2016	“ME PODRIA INFORMAR POR FAVOR EN QUE SALA DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA FUE RADICADO Y CON QUE NUMERO DE TOCA, CON RESPECTO A UNA APELACION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA DE FECHA JULIO O AGOSTO DEL	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su proceso se apersona ante la Sala donde se encuentra radicado el toca, de referencia y veri-



PODER JUDICIAL

	<p>AÑO 2015, QUE SE LE IMPUSO A LEONARDO TIRO MORANCHEL, Y QUE EL PROMOVIO, DEL PROCESO 338/2009 Y SU ACUMULADO 364/2009, DEL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL, YA QUE, EN NUESTRO JUZGADO NO NOS INFORMAN AL RESPECTO, MUCHAS GRACIAS.</p>	<p>fique si ya se ha emitido resolución alguna o, en su caso, si falta por desahogarse alguna diligencia de tipo judicial.</p> <p>Le hago de su conocimiento que las Salas Penales se encuentran ubicadas en el inmueble denominado Ciudad Judicial Siglo XXI, que se encuentra ubicada en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcatoytl, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Por lo anterior, para consultar el estado procesal que guardan los Tocas Penales, deberá apersonarse ante la Sala, debidamente identificado, y verificar de manera personal y directa el expediente respectivo.</p>
--	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
185	185/2016	<p>“Solicito el número de acuerdos de reserva de información suscritos por el Magistrado Presidente, del 24 de febrero de 2015 a la fecha, conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existen Acuerdos de Reserva de Información suscritos por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
186	186/2016	<p>“Solicito copia digitalizada de cada uno de los acuerdos de reserva de información suscritos por el titular de el Magistrado Presidente, del 24 de febrero de 2015 a la fecha, conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existen Acuerdos de Reserva de Información suscritos por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
187	187/2016	<p>“Por favor enviar el acuerdo de pleno se autoriza tomar fotografías a expedientes que se tramitan en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado comunicado 01/2016 de fecha 18 de Febrero de 2016.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; que se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene la respuesta a la solicitud de información de referencia.</p> <p>https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=32c74b8154&view=att&th=15338ce1ca00da57&attid=0.1&disp=inline&realattid=f_ilb8jpv80&safe=1&zw</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
188	188/2016	<i>“saber los peritos inscritos ante el tribunal con el fin de ser nombrados como tercero en discordia del juzgado 9 mercantil.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; si bien el Poder Judicial del Estado emitió una convocatoria para crear la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Puebla y de la que se está celebrando el proceso de selección; esta todavía no ha sido emitida por el Pleno del Tribunal, por lo que al día de hoy no existe todavía una Lista Oficial de Peritos del Poder Judicial del Estado de Puebla.</p> <p>En virtud de lo anterior se sugiere acudir a las Fiscalía General del Estado antes PGJ donde cuentan con un Área de Servicios Periciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Boulevard Héroes del 5 de mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez número telefónico (222) 211-7900.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
189	189/2016	<i>“MI MARIDO MURIÓ ESTE 22 DE FEBRERO Y DEJO INTESTADO MI CASA ESTA A NOMBRE DE EL QUE DEBO HACER Y DONDE DEBO IR QUE PAPALES DEBO LLEVAR PARA INICIAR UN JUICIO IN TESTAMENTARIO TENGO 4 HIJOS DE EL.3 MAYORES DE EDAD Y UN MENOR DE EDAD ESPERO SU RESPUESTA Y CUANTO ME VA COSTAR YA QUE ME DEJO EN LA RUINA TOTAL POR SU ENFERMEDAD.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
190	190/2016	<i>“Deseo saber si trabajaran en la semana de pascua, quiero consultar un expediente en el juzgado segundo materia civil.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y buscar el acuerdo del 28 de enero de 2016. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesiones_pleno2016/OP280116.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
-----	-------	-----------	------------



PODER JUDICIAL

191	191/2016	<p>“Solicito el acuerdo plenario que crea el Expediente Virtual y el Sistema Electrónico de Gestión y Control Judicial, las versiones que han existido y las vigentes y sus características de cada plataforma en que se haya alojado tal servicio, la empresa encargada de su creación y mantenimiento y en caso de no existir ésta el área del Tribunal que se encarga de la misma y su costo anual, así como la capacitación que se dio a servidores públicos de juzgados y salas desglosado por año, la categoría del servidor público al que se brindo y tipo de capacitación. Finalmente se indique todos los esfuerzos realizados por el Tribunal para implementar la presentación de escritos electrónicos y recibir notificaciones electrónicas en términos del Código de Procedimientos Civiles.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que se refiere a los acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia donde se acuerda la creación del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial así como el de creación del Expediente Virtual, estos se encuentran disponibles para su consulta en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Puebla y podrá conocerlos bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, y ubicar las siguientes fechas: 09 de febrero de 2012 Expediente Virtual y 30 de octubre de 2014 el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial. O en su caso consultarlos de manera directa en las siguientes ligas respectivamente: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Pleno-9-Feb-12.pdf http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesiones_pleno2014/Pleno-30-Oct-14.pdf</p> <p>Finalmente se adjunta al presente, el archivo en formato PDF que contiene el Oficio número INF029/2016 de fecha 09 de marzo de 2016, firmado por el Departamento de Informática del Poder Judicial del Estado, que contiene las especificaciones técnicas y de capacitación referentes al Expediente Virtual y el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.</p>
-----	----------	--	--

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
192	192/2016	<p>“Solicito la veracidad del testamento ya que cuando hice juicio intestamentario a nombre de María Elena Cortés Macías el ARCHIVO DE NOTARÍAS contesto al Juzgado cuarto de lo familiar en exp. 291/209 en oficio numero SGG/SJ/DGRCAN/111/2013 que no se encontró ninguna disposición testamentaria.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de Información. Por lo anterior se sugiere acudir al Archivo General de Notarias para verificar la veracidad y existencia del testamento en cuestión.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mis-</p>



PODER JUDICIAL

			mo.
--	--	--	-----

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
193	193/2016	<i>“Buena noche, acudí a Ciudad Judicial, estoy solicitando una revaloración de custodia, me informa mi abogado asignado que debo bajar de internet un formato solicitando el expediente con los acuerdos realizados en mi divorcio, para dirigirlo a la oficialía, sin embargo, no lo encuentro vía internet, podrían ser tan amables de indicarme la dirección electrónica o página específica para este trámite. Por sus atenciones, gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo; solicitar copia certificada del mismo y celebrar las diligencias que haya lugar para resolver su asunto.</p> <p>Finalmente le informo que no existe formato alguno o página electrónica donde se pueda solicitar los acuerdos recaídos en un expediente; sin embargo el Poder Judicial cuenta con el Sistema electrónico de Control y Gestión Judicial; que sirve para poder consultar, lista de acuerdos; ubicar y consultar expedientes, y notificaciones electrónicas; sin embargo este sistema solo funciona en los Juzgados Civiles, Mercantiles y Financieros del Distrito Judicial de Puebla.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
194	194/2016	<i>“Porque se registran los Titulos o debería ser solo la Cedula Profesional. En el Estado de Veracruz no se lleva a cabo este registro cual es la razón y el fundamento legal de esto???”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el Estado de Puebla es requisito indispensable realizar el Registro de Título Profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla. Específicamente en el capítulo tercero denominado de los Litigantes, Representantes y Patronos; dicho ordenamiento jurídico podrá ser consultado en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo en su sección Códigos, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filessec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20ODE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SO</p>



PODER JUDICIAL

			<p>BERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Finalmente le comento que usted puede conocer los requisitos para realizar dicho tramite en el portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
195	195/2016	<p><i>“Buenos días, el motivo de la Solicitud de informacion se remonta al 13 de Enero, fecha en la cual realice la entrega de mis documentos necesarios para poder inscribir mi Título en el HTSJ de Puebla, durante la realizacion de éste acto me comentaron que mi nombre debía aparecer aproximadamente en 15 días hábiles en la página del Tribunal, una vez que mi nombre apareciera registrado, esto me autorizaría legalmente para litigar. Hasta la fecha, hoy 29 de Febrero mi nombre no ha sido registrado, y naturalmente ésto me preocupa, agradecería cualquier informacion. Sin más me despido sin antes desearle un buen día, gracias por su atención.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por la Secretaria de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, área encargada de administrar y registrar los Títulos de los Profesionistas del Derecho; su título ha quedado registrado bajo los siguientes datos: Libro 25, Partida 550, foja 138, con fecha de Pleno del 14 de enero de 2016.</p> <p>Así mismo le comento que puede consultar y corroborar dichos datos en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/registro.php</p> <p>Finalmente también puede consultar el Acuerdo del Pleno del Poder Judicial donde se acordó el registro de su título en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesiones_pleno2016/Pleno-14-Ene-16.pdf</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
196	196/2016	<p><i>“Con base en el Art. 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa cuántos procesos penales por el delito de homicidio doloso en donde el sujeto pasivo haya sido homosexual, bisexual, travesti, transgénero y/o transexual han sido sentenciados y cuál ha sido el sentido de las sentencias entre el 1 de abril del año 2015 al 31 de enero del año 2016. Desagregar por año, edad y género.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información remitida mediante Memorándum 20/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; donde se advierten lo siguiente:</p> <p>Hago de su conocimiento que este departamento no cuenta con el nivel de desagregación solicitada de delito de Homicidio Doloso.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
197	197/2016	<i>“Hola, estoy buscando un juzgado donde me pueda divorciar, usted me podría proporcionar información por favor.... De ante mano muchas.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las especificaciones del divorcio necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>Finalmente en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
198	198/2016	<i>“Requisitos para un divorcio judicial.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las especificaciones del divorcio necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien</p>



PODER JUDICIAL

			<p>en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>Finalmente en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:						
199	199/2016	<p><i>“Con base en el Art. 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa cuántos procesos penales por el delito de feminicidio han sido sentenciados y cuál ha sido el sentido de las sentencias entre el mes de abril del año 2015 al mes de enero del año 2016 en el estado de Puebla. Desagregar por año, edad y género.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información remitida mediante Memorandum DCYEP17/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; donde se advierten lo siguiente:</p> <p><u>Hago de se conocimiento que la estadística que concentra el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos, no dispone con el nivel de desagregación solicitada, únicamente se cuenta con los siguientes registros por año:</u></p> <table border="1" data-bbox="1081 1101 2032 1372"> <thead> <tr> <th data-bbox="1081 1101 1591 1209">SENTENCIAS DICTADAS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO</th> <th data-bbox="1591 1101 2032 1209">REGISTROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1081 1209 1591 1271">ABRIL - DICIEMBRE 2015</td> <td data-bbox="1591 1209 2032 1271">2 SENTENCIAS CONDENATORIAS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1081 1271 1591 1372">ENERO DE 2016</td> <td data-bbox="1591 1271 2032 1372">0</td> </tr> </tbody> </table>	SENTENCIAS DICTADAS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO	REGISTROS	ABRIL - DICIEMBRE 2015	2 SENTENCIAS CONDENATORIAS	ENERO DE 2016	0
SENTENCIAS DICTADAS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO	REGISTROS								
ABRIL - DICIEMBRE 2015	2 SENTENCIAS CONDENATORIAS								
ENERO DE 2016	0								



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
200	200/2016	<i>“Con base en el Art. 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa cuántos procesos penales por el delito de homicidio agravado en razón de odio por género han sido sentenciados y cuál ha sido el sentido de las sentencias entre el mes de abril del año 2015 al mes de enero del año 2016 en el estado Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información remitida mediante Memorándum 19/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; donde se advierten lo siguiente:</p> <p>Hago de se conocimiento que la estadística que concentra el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos, no dispone con el nivel de desagregación solicitada, por el delito de Homicidio Agravado.</p>
201	201/2016	<i>“Con base en el Art. 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa cuántos procesos penales por el delito de homicidio doloso en donde el sujeto pasivo ha sido mujer han sido sentenciados y cuál ha sido el sentido de las sentencias entre el mes de abril del año 2015 al mes de enero del año 2016 en el estado de Puebla. Desagregar por año y edad.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento la información remitida mediante Memorándum 18/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; donde se advierte lo siguiente:</p> <p>Hago de se conocimiento que la estadística que concentra el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos, no dispone con el nivel de desagregación solicitada, por el delito de Homicidio Doloso.</p>
202	202/2016	<i>“deseo saber numero de exhorto. juzgado de procedencia: Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito de Huejutla de Reyes Estado de Hidalgo. expediente número: 261 / 2016. actora: DORALICIA DE LA CRUZ DELA CRUZ. Demandado: MOISÉS ESPINOSA SÁNCHEZ. para Diligencia del H. Juez competente de Ixtepec, Estado de Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para</p>



PODER JUDICIAL

			<p>la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
203	203/2016	<i>“Buenas tardes, quiero saber los requisitos, para tramitar un Testimonial de Dependencia Economica ascendente, por un juez familiar..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; ; puede iniciar un procedimiento de jurisdicción voluntaria denominado Información Ad perpetuam que se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un “horario de atención al público” de 8:00 a 15:00 horas; en caso de que su domicilio se encuentre en el Distrito Judicial de Puebla, ya que si su domicilio se encuentra en el interior del Estado, este tipo de juicios son tramitados ante el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial al que pertenezca el municipio correspondiente, de conformidad a la División Territorial que puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</p> <p>Sin embargo, considerando la naturaleza de su solicitud de información y a fin de conocer las demás opciones para acreditar la dependencia económica de su ascendente, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y números telefónicos (222) 777-42-00, 2-46-31-37 y 2 46-31-37 donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p>

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
204	205/2016	<i>“Buenas tardes, quisiera información para tramitar un testimonial de dependencia economica ascendente, emitido por un Juez Familiar.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; puede iniciar un procedimiento de jurisdicción voluntaria denominado Información Ad perpetuam que se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un “horario de atención al público” de 8:00 a 15:00 horas; en caso de que su domicilio se encuentre en el Distrito Judicial de Puebla, ya que si su domicilio se encuentra en el interior del Estado, este tipo de juicios son tramitados ante el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial al que pertenezca el municipio correspondiente, de conformidad a la División Territorial que puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</p>



PODER JUDICIAL

			<p>Sin embargo, considerando la naturaleza de su solicitud de información y a fin de conocer las demás opciones para acreditar la dependencia económica de su ascendente, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y números telefónicos (222) 777-42-00, 2-46-31-37 y 2 46-31-37 donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:																																																												
205	205/2016	<p>“Solicito información, de cada uno de los años, en el periodo comprendido desde 2000 al 2015, en el Estado de Puebla, respecto de los siguientes delitos: 1) Respecto del delito de incesto: 1.1 ¿Cuántos procesos se iniciaron por este delito? 1.2 ¿Cuántos procesos culminaron en sentencia condenatoria? 2) Respecto del delito de violación en relación al parentesco: 2.1 ¿Cuántos procesos se iniciaron por este delito? 2.2 ¿Cuántos procesos culminaron en sentencia condenatoria? 3) Respecto del delito de abuso sexual en relación al parentesco: 3.1 ¿Cuántos procesos se iniciaron por este delito? 3.2 ¿Cuántos procesos culminaron en sentencia condenatoria?”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla el INCESTO y EL ABUSO SEXUAL, no son conductas tipificadas como delito, por lo que no existe información al respecto.</p> <p>Finalmente por lo que respecta al delito de Violación en Relación al Parentesco, el Código Penal del Estado de Puebla no tipifica la conducta como tal sin embargo si lo considera como una agravante del delito como queda estipulado en su artículo 269 en sus diversas fracciones por lo que de acuerdo a la información remitida mediante Memorándum 16/2016 signado por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, área encargada de recabar la información materia de su solicitud; se advierte lo siguiente: Se remite la información disponible en el Departamento, precisando que la estadística no se lleva por expediente, solo se contabilizan los ingresos y sentencias por delito.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">ESOS INCIADOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN</th> </tr> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2014</th> <th>2013</th> <th>2012</th> <th>2011</th> <th>2010</th> <th>2009</th> <th>2008</th> <th>2007</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>103</td> <td>129</td> <td>179</td> <td>130</td> <td>133</td> <td>159</td> <td>157</td> <td>175</td> <td>181</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">SENTENCIAS CONCENATORIAS DICTADAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN</th> </tr> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2014</th> <th>2013</th> <th>2012</th> <th>2011</th> <th>2010</th> <th>2009</th> <th>2008</th> <th>2007</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>111</td> <td>102</td> <td>98</td> <td>82</td> <td>103</td> <td>139</td> <td>77</td> <td>234</td> <td>131</td> </tr> </tbody> </table>	ESOS INCIADOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN											2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007		103	129	179	130	133	159	157	175	181	SENTENCIAS CONCENATORIAS DICTADAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN											2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007		111	102	98	82	103	139	77	234	131
ESOS INCIADOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN																																																															
	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007																																																						
	103	129	179	130	133	159	157	175	181																																																						
SENTENCIAS CONCENATORIAS DICTADAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN																																																															
	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007																																																						
	111	102	98	82	103	139	77	234	131																																																						

No.	FOLIO	SOLICITUD	RESPUESTA:
206	206/2016	<p>“Deseo saber de que manera o hasta cuando permanecen los antecedentes NO penales, ya que por ese motivo uno de mis hermanos no puede encontrar trabajo.</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que;</p>



PODER JUDICIAL

Existe alguna manera de que desaparezca esta anomalía para que le sea posible conseguir trabajo?”

dicha información no es generada, obtenida, adquirida o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de información.

Lo anterior en virtud de que la expedición de las Constancias de Antecedentes no Penales es una facultad del Poder Ejecutivo a través de la Procuraduría General de Justicia; por lo que se seguirá realice su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de esta dependencia a fin de obtener los razonamientos lógico jurídicos sobre la expedición de dichas constancias.

La información sobre la Unidad de Acceso a la Información de la Procuraduría General de Justicia, es la siguiente:

DOMICILIO: Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, número Telefónico:(222) 2 11 79 00

Así mismo puede realizar su solicitud a través del Sistema Infomex en la siguiente liga:
<http://infomex.puebla.gob.mx/>